

OMPI



3/200  
AB/XXX/3

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 20 de enero de 1997

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
GINEBRA

**ÓRGANOS RECTORES DE LA OMPI  
Y DE LAS UNIONES ADMINISTRADAS POR LA OMPI**

**Trigésima serie de reuniones  
Ginebra, 20 y 21 de marzo de 1997**

TRABAJOS PREPARATORIOS PARA UN TRATADO RELATIVO A LA PROPIEDAD  
INTELECTUAL SOBRE LAS BASES DE DATOS

*Memorándum del Director General*

1. La Conferencia Diplomática de la OMPI sobre ciertas cuestiones de derecho de autor y derechos conexos, celebrada en diciembre de 1996 (a continuación denominada "la Conferencia Diplomática de 1996"), presentó tres proyectos de Tratados en su Programa. Si bien dos de ellos fueron adoptados, el tercero, a saber, el proyecto de Tratado relativo a la propiedad intelectual respecto de las bases de datos -a continuación denominado "el Tratado sobre las bases de datos"- no fue examinado (ni adoptado) por la Conferencia Diplomática.
2. Sin embargo, como puede verse en la Recomendación adoptada por la Conferencia Diplomática sobre ese tema (y citada en el siguiente párrafo), las Delegaciones ante la Conferencia Diplomática no quisieron abandonar el proyecto ni, en última instancia, concluir un Tratado sobre las bases de datos bajo la égida de la OMPI.
3. A continuación se cita el texto completo de la Recomendación:

"Las Delegaciones que participan en la Conferencia Diplomática sobre ciertas cuestiones de derecho de autor y derechos conexos, en Ginebra,

*Reconociendo* que las bases de datos son un elemento vital para el desarrollo de una infraestructura global de la información;

*Sabiendo* la importancia de alentar el continuo desarrollo de las bases de datos;

*Conociendo* la necesidad de establecer un equilibrio entre los intereses de los productores de bases de datos en cuanto a la protección de la copia desleal y los intereses de los usuarios de contar con acceso adecuado a los beneficios de una infraestructura global de la información;

*Expresando el interés* de continuar el examen de las posibles implicaciones y beneficios de un sistema *sui generis* de protección de las bases de datos a nivel internacional;

*Tomando nota* de que la Conferencia no negoció ni adoptó un tratado sobre dicho sistema *sui generis*;

*Recomiendan* que se convoque una sesión extraordinaria de los Órganos Rectores de la OMPI competentes, durante el primer trimestre de 1997, para decidir el programa de los trabajos preparatorios para un Tratado relativo a la propiedad intelectual respecto de las bases de datos.

4. Se ha preparado el presente memorándum para la sesión extraordinaria de los Órganos Rectores de la OMPI competentes, mencionada en el último párrafo de la Recomendación antes citada.
5. Si bien en dicha Recomendación no se habla de una conferencia diplomática, sí se menciona un nuevo tratado, y el establecimiento de dicho tratado -como el establecimiento de cualquier tratado- requiere la celebración de una conferencia diplomática. Queda por resolver la cuestión de si esa conferencia diplomática sería la misma que la conferencia diplomática sobre el Protocolo Audiovisual (véase el documento AB/XXX/2). La Resolución sobre el Protocolo Audiovisual establece que ese Protocolo deberá adoptarse a más tardar en noviembre de 1998, mientras que la Recomendación relativa al Tratado sobre las bases de datos no fija ningún límite para la adopción de ese Tratado. Naturalmente, si los trabajos preparatorios sobre dicho Tratado pudiesen terminarse más o menos al mismo tiempo que los trabajos preparatorios del mencionado Protocolo, ambos -es decir, el Protocolo Audiovisual y el Tratado sobre las bases de datos- podrían adoptarse en el marco de una misma conferencia diplomática. Es evidente que tanto para los participantes como para la OMPI, esta solución resultaría más económica que la de celebrar dos conferencias diplomáticas en fechas distintas.
6. Se propone el siguiente calendario provisional para los trabajos preparatorios:
  - a) la OMPI convocaría, en Ginebra, un Comité de Expertos que se reuniría los días 10, 11 y (para la adopción del informe) 12 de septiembre de 1997 con el fin de examinar un primer proyecto de Tratado sobre las bases de datos; dicho proyecto, junto con las notas explicativas, sería elaborado por la Oficina Internacional habida cuenta de todas las propuestas por escrito de los gobiernos o de la Comunidad Europea, presentadas en respuesta a una invitación cursada por escrito por la Oficina Internacional a finales de marzo de 1997, solicitando una respuesta para finales de mayo de 1997; se invitaría a todos los Estados miembros de la OMPI y a la Comunidad Europea, y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas estarían invitadas en calidad de observadores; la Oficina

Internacional financiaría la participación de un representante designado por el gobierno de cada uno de los siguientes países: diez países en desarrollo de África, diez países en desarrollo de Asia, diez países en desarrollo de América Latina y el Caribe y siete países "en transición" de Europa del Este y del Asia Central; la Oficina Internacional elegiría a esos países previa consulta con los grupos de países interesados; se estima que los gastos de participación de 38 personas y los gastos de interpretación a seis idiomas en esta sesión del Comité de Expertos ascenderían a alrededor de 280.000 francos; el importe necesario procedería, en lo posible, de las economías realizadas en el marco del presupuesto para el actual bienio (1996-97); de lo contrario, los gastos se sufragarían con cargo a la partida presupuestaria "Varios e imprevistos" o a los fondos de reserva;\*

b) en el próximo período ordinario de sesiones de los Órganos Rectores que tendrá lugar del 22 de septiembre al 1 de octubre de 1997 se comunicarían y se estudiarían los resultados del Comité de Expertos antes mencionado; en ese período de sesiones se tomarían decisiones sobre las medidas ulteriores y, en particular, sobre la necesidad de celebrar otras u otras reuniones preparatorias, así como sus fechas y tareas.

*7. Se invita al Comité de Coordinación de la OMPI a dar su opinión, y a la Asamblea General de la OMPI y la Asamblea de la Unión de Berna a decidir, sobre el calendario de los trabajos preparatorios para un Tratado sobre las bases de datos, y a tomar nota de las consecuencias financieras mencionadas en el párrafo 6.a).*

[Fin del documento]

---

\* El costo de la reunión del Comité de Expertos sobre el Protocolo relativo a las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales (véase el documento AB/XXX/2) sería de 300.000 francos, de manera que el costo total de ambas reuniones ascendería a 580.000 francos. Sin embargo, si algunos o todos los participantes cuyos gastos serían financiados por la OMPI fuesen los mismos para ambas reuniones (cuya celebración se propone durante la misma semana), el costo total disminuiría unos 250.000 francos en función del número de participantes que asistan a las dos reuniones.